



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA

Referencia del expediente: ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), FILIAL DEL GRUPO TRAGSA, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS AUXILIARES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO INMOBILIARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y LABORES DE APOYO Y ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN MATERIA DE VIVIENDA (ANUALIDAD 2024 Y 2025).

Nº de expediente: 2023/015030

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de noviembre de 2023 se encarga a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), filial del grupo TRAGSA la realización de trabajos auxiliares en relación con la gestión del parque público inmobiliario adscrito a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y labores de apoyo y asistencia al personal de la Dirección General de Vivienda y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento en materia de vivienda (anualidad 2024 y 2025), con un presupuesto de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS euros (5.638.242,00 €).

SEGUNDO. - En la condición cuarta de la Orden de Encargo se establece que la duración del mismo comenzará a partir del 29 de diciembre de 2023 y concluirá el 28 de diciembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórroga por dos años más.

TERCERO. – En el DOCM, núm. 85, de 6 de mayo de 2025, se publicó el Decreto 31/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento, en virtud del cual se modifican, entre otras, las competencias asumidas por la Dirección General de Vivienda, estableciendo el artículo 10, en su apartado 5 que:

“5. En materia de patrimonio de vivienda:

- a. La adquisición, protección, defensa, administración, uso y demás actuaciones de gestión y el ejercicio de cualquier acto de disposición sobre el patrimonio de gestión separada de la Consejería de viviendas, locales comerciales, edificaciones y servicios complementarios de promoción pública.
- b. El desarrollo de actuaciones de reforma, conservación y rehabilitación integral en las viviendas del patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de garantizar su función.”





El mencionado artículo del decreto de estructura actualmente en vigor afecta al encargo que ahora se prorroga ya que cuando éste se aprobó, el vigente era el Decreto 109/2023, de 25 de julio, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento (DOCM, núm. 144, de 28 de julio), cuyo artículo 9 disponía lo siguiente:

“Artículo 9. Dirección General de Vivienda.

(...)

5. En materia de patrimonio de vivienda:

- a. La adquisición, protección, defensa, administración, uso y demás actuaciones de gestión y el ejercicio de cualquier acto de disposición sobre el patrimonio de gestión separada de la consejería de viviendas, locales comerciales, edificaciones, servicios complementarios de promoción pública y suelo residencial.
- b. El desarrollo de actuaciones de reforma, conservación y rehabilitación integral en las viviendas del patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de garantizar su función.
- c. Fijar las líneas generales y estratégicas de actuación de la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, de conformidad con las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno.”

A la vista de lo expuesto se desprende que, en el vigente decreto de competencias, en su artículo 10, apartado 5. a) destinado a patrimonio de vivienda, se ha eliminado la referencia al suelo residencial.

CUARTO. - Con fecha 12 de agosto de 2025 la Dirección General de Vivienda emite memoria justificativa denominada “Memoria justificativa de la modificación (adecuación al Decreto 31/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento) y prórroga del encargo a la Empresa Pública TRAGSATEC, S.A, para la realización de trabajos auxiliares en relación con la gestión del parque público inmobiliario adscrito a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y labores de apoyo y asistencia al personal de la Dirección General de Vivienda y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento en materia de vivienda (anualidad 2026).

En ella se señala que en virtud de la modificación introducida por el Decreto 31/2025, de 29 de abril, las actuaciones relativas a los trabajos de depuración física y jurídica del suelo residencial pasarán a denominarse “trabajos de depuración (física y jurídica) y regularización de las promociones de viviendas de protección pública”. No obstante, esta nueva denominación de las tareas no implica alteración alguna en las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente encargo, ni supone modificación económica alguna respecto a lo inicialmente establecido dado que en el mismo se contempla tanto la provisión de un equipo de suelo como la realización de trabajos de



carácter informático, orientados a la explotación económica del parque público de viviendas recogido en el Anexo II.

La ejecución se está realizando conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la Administración, y subsisten las necesidades que justificaron su firma.

Consta en el expediente la conformidad de la empresa.

QUINTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2025 se autorizó el inicio de la prórroga de la Orden de Encargo de referencia, informada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Fomento con fecha 26 de septiembre de 2025.

SEXTO.- La prórroga del encargo ha sido objeto de fiscalización plena por la Intervención General con fecha 6 de octubre de 2025, y autorizada por Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 14 de octubre de 2025, por un presupuesto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO EUROS (2.819.121,00 euros)**, con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades que se detallan:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERÍODO CONTRATADO	TOTAL
2026	17060000/G/431A/22706	29/12/2025 hasta 28/11/2026	2.465.414,15 €
2026	17060000/G/431A/22782	29/12/2025 hasta 28/11/2026	118.780,10 €
2027	17060000/G/431A/22706	29/11/2026 hasta 28/12/2026	224.128,56 €
2027	17060000/G/431A/22782	29/11/2026 hasta 28/12/2026	10.798,19 €
TOTAL			2.819.121,00 €

SEXTO.- Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 7, del Decreto 31/2025, de 29/04/2025, por el que se establece la estructura y competencias de la Consejería de Fomento, esta Secretaría

RESUELVE

ÚNICO.- Prorrogar la Orden de Encargo del expediente de referencia, desde el **29 de diciembre de 2025 hasta el 28 de diciembre de 2026** por un presupuesto de **DOS**



MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO EUROS (2.819.121,00 euros), con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades que se detallan:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PERÍODO CONTRATADO	TOTAL
2026	17060000/G/431A/22706	29/12/2025 hasta 28/11/2026	2.465.414,15 €
2026	17060000/G/431A/22782	29/12/2025 hasta 28/11/2026	118.780,10 €
2027	17060000/G/431A/22706	29/11/2026 hasta 28/12/2026	224.128,56 €
2027	17060000/G/431A/22782	29/11/2026 hasta 28/12/2026	10.798,19 €
TOTAL			2.819.121,00 €

Notifíquese a los interesados.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO,

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D24B53ED713536CF3569D2
<https://www.jccm.es/viad/documentos/D24B53ED713536CF3569D2>